

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez que la parte demandante allegó el día 20 de abril de 2021, proyecto de división y avalúo dentro del proceso divisorio radicado 2017-00573. Si embargo, al revisar los 7 archivos contenidos en la unidad documental Nro. 30 del expediente virtual, se advierte que los mismos tienen la extensión KMZ y no se dejan abrir en ningún equipo del Despacho. Es de advertir, que el mediante Acuerdo PCSJ20-11567 de junio 5 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se establece el protocolo para la conformación de expedientes virtuales y es un hecho que en relación con los archivos contentivos de imágenes no se consagra la extensión KMZ.

Tipo de contenido	Formato Estándar	Extensión
Texto	PDF	.pdf
Imagen	JPG JPEG JPEG2000 TIFF	.jpeg, .jpg, .jpe .jpg2, .tiff
Audio	MP3 WAVE	.mp3, .wav
Video	MPEG-1 MPEG-2 MPEG-4	.mpg, mp1, .mp2, .mp3, .m1v, .m1a, .m2a, .mpa, .mpv, .mp4, .mpeg, .m4v

El Santuario – Antioquia, 27 de abril de 2021



OLGA LUZ MARIN MESA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Divisorio Material
DEMANDANTE	Oscar Arturo Vela Rentería
DEMANDADO	Álvaro José Rentería Londoño
RADICADO	05697 31 12 001 2017-00573 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Devuelve dictamen y concede término
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 080

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se devuelve a la parte demandante el proyecto de división y avalúo presentado el 20 de abril de 2021, advirtiéndosele que debe presentarlo conforme con los parámetros establecidos en el Acuerdo PCSJ20-11567 de junio 5 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, pues algunos archivos extensión KMZ, que se allegaron con el dictamen, no permiten su visualización. En consecuencia, se le concederá al actor un término adicional de veinte (20) días hábiles, para que allegue el dictamen solicitado en los términos indicados en los autos del 4 de septiembre y 24 de noviembre de 2020 y conforme al protocolo de conformación de expedientes virtuales.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 26 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 30 de **ABRIL** del año **2021**

OLGA LUZ MARIN MESA
Secretaria

